

Los Auditores ante los efectos contables del Covid-19. Los hechos posteriores al cierre del ejercicio. La aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Análisis del deterioro de valor de los activos.

24 de septiembre de 2020

Área: Auditoría y Contabilidad

Ponente

Juan Luis Domínguez

Auditor de Cuentas. Economista. Profesor titular de Economía Financiera y Contabilidad Universidad de Barcelona.

Presentación

El objetivo de esta sesión es analizar diversas circunstancias que el auditor ha de solventar en las actuales condiciones sanitarias, a saber:

a) En primer lugar, se analizan contablemente, a nivel de pymes, cuáles son **las rúbricas y las áreas de trabajo más afectadas por el coronavirus**, esto es, en qué materias habrá que prestar una mayor atención a la hora de formular, asesorar o verificar las cuentas anuales.

b) Las **distintas tipologías de hechos posteriores al cierre** del ejercicio requieren de un sosegado análisis, pues la catalogación que se haga de dichas situaciones afectará de modo directo a las cuentas anuales y a la opinión del auditor. La diferenciación entre los **hechos posteriores de tipo 1 y los de tipo 2** en ocasiones no resulta del todo precisa, y ello repercute directamente sobre el resultado del ejercicio y en la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial. La reformulación de las cuentas anuales en el caso Bankia y otros análogos habidos en empresas cotizadas, muestran como eventos posteriores al cierre pueden tener un impacto relevante sobre la información financiera.

Así cabe preguntarse: ¿Se pueden provisionar pérdidas derivadas de la paralización empresarial actual a causa de la pandemia?...¿Las valoraciones a 31/12/19 se ven afectadas por las recientes caídas de valor durante el primer trimestre 2020? ¿Cuándo se debe provisionar un ajuste de plantilla cuya tramitación se desenvuelve a caballo de dos ejercicios consecutivos? ¿Cuándo un hecho posterior implica un ajuste en el valor de activos o pasivos?, etc.

c) La contabilidad normalmente se fundamenta en una **hipótesis de gestión continuada**, de negocio en marcha ("*going concern*"), pero cuando tal presunción no resulta de aplicación se abre un enfoque contable de disolución y liquidación del negocio, siendo obligatorio aplicar los criterios derivados de la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de **información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento**.

La hipótesis de no continuidad afecta a la valoración, registro y clasificación de los activos. Pueden nacer nuevas rúbricas en el balance y simultáneamente otras partidas deberán ser eliminadas. La previsible liquidación de la empresa repercute sobre el valor recuperable de los activos y ello se extiende al cálculo del deterioro.

d) En un contexto económico no expansivo como el actual, contablemente es necesario dar respuesta a **la medición y registro de una probable pérdida de valor de los activos de la empresa**. La actual RICAC incorporó un nuevo enfoque para abordar los deterioros, introduciendo conceptos tradicionalmente no utilizados por los profesionales: valor recuperable, valor de uso, valor neto de realización, la necesidad de definir las unidades generadoras de efectivo de la empresa, regula la determinación de los flujos de caja, los indicios de deterioro, la elección de la tasas de descuento apropiada, el horizonte temporal,...etc. La IFRS 9 recientemente ha introducido otra perspectiva, el deterioro en base a las pérdidas esperadas.

Igualmente, con la NIA 701 el reconocimiento del deterioro se convierte en un área que frecuentemente forma parte de **las cuestiones claves o aspectos más relevantes de la auditoría** que habrá que se detallará en el informe del auditor.

El desarrollo de la sesión irá acompañado de casos prácticos ilustrativos y casos reales de empresas que han afrontado severos deterioros, así como detalle de informes de auditoría que abordan el deterioro como salvedad o como “aspectos más relevantes de la auditoría”.

La actual situación sanitaria ha supuesto la paralización de muchos negocios y una importante sequía de liquidez, con la consiguiente repercusión sobre la información contable. Los **profesionales encargados de confeccionar, de auditar o de asesorar en la formulación de las cuentas anuales** deberán valorar todos los hechos posteriores al cierre del ejercicio, los deterioros de valor, y considerar las implicaciones que pueden tener sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. El objetivo de esta sesión formativa es reflexionar sobre estas circunstancias y contribuir a resolver cuestiones a que se enfrentan los profesionales implicados en las cuentas anuales.

Programa

1. UN BREVE REPASO A LOS PRINCIPALES IMPACTOS CONTABLES DERIVADOS DEL CORONAVIRUS Y OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.
2. LOS HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.
 - a. Normativa reguladora
 - b. Tipología de Hechos Posteriores:
 - i. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - ii. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que no existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - iii. Hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

- c. Discusión de situaciones empresariales y casos controvertidos.
- d. Repercusión sobre los estados financieros y la opinión de auditoría.
- e. Ley 22/2015 y contenido de la Memoria.
- f. Análisis de los eventos acaecidos después del cierre del ejercicio 2019.

3. LA NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO:

- a. Alcance: Cuando no procede aplicar el principio de empresa en funcionamiento, indicios y factores mitigantes. Vinculación con la norma de hechos posteriores.
- b. Valor de liquidación valor de uso, valor recuperable, coste amortizado de las deudas..., bajo una hipótesis de liquidación.
- c. Instrucciones contables de la RICAC- 2013: ANCMV, Provisiones, UGE's; Fondo de comercio, Inversiones en empresas del grupo y asociadas, activos fiscales, cálculo de deterioros, subvenciones,
- d. Formulación de las cuentas anuales de la empresa en liquidación: cuentas individuales y cuentas consolidadas. Repercusión sobre la opinión de auditoría.
- e. Concursos de acreedores

4. ANALISIS DEL POSIBLE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS.

- a. ¿Cuáles son los indicios de deterioro a tener en cuenta en el cierre contable? ¿Cuándo aplicar el impairment test?
 - b. Resolución ICAC, un análisis de la nueva terminología y su alcance práctico: Valor de uso, Valor recuperable, Valor neto de realización...etc. La delimitación de los flujos de caja y la necesidad de cálculos financieros. (tasas de descuento a utilizar, WACC, tasas de riesgo, ...)
 - c. Las UGE's : Concepto, criterios para su identificación, posteriores modificaciones. ¿Qué elementos se deben incluir/excluir? ¿Cómo asignar Fondo de Comercio y activos comunes?
 - d. Valor en libros versus Valor razonable: cálculo del importe recuperable en inmovilizados materiales, activos intangibles, existencias, instrumentos financieros, activos no corrientes mantenidos para la venta. La reversión del deterioro.
 - e. Casos particulares de interés: Activos Inmobiliarios, Existencias y Fondo de Comercio. Tratamiento del deterioro en una unidad generadora de tesorería.
 - f. ¿Y cuándo aplicar el deterioro de valor en activos no generadores de flujos de efectivo, Orden EHA 733/2010?
 - g. Repercusión posterior sobre la amortización, el efecto impositivo, los indicadores financieros, ... ¿Qué información se ha de revelar en la memoria?
 - h. El deterioro de valor en los informes: las cuestiones claves/aspectos más relevantes de la auditoría.
 - i. Casos reales de empresas y supuestos prácticos
-

Datos de interés

Fecha: 24 de septiembre de 2020 (jueves)

Horario: 09:00 a 14:00 h. / 15:30 a 18:30 h.

Horas homologadas a efectos del ICAC/ REC: 8 horas

Código del curso: 50166685

Lugar de celebración: Sede Agrupación Territorial 11ª

Derechos de inscripción:

- **Censores y ayudantes:** 80,00 euros
- **Otros:** 100,00 euros

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel).

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Para más información: Agrupación Territorial 11ª (Málaga) (Telf. 952 60 17 70) e-mail malaga@icjce.es

[Enlace al formulario de inscripción](#)

Para más información relativa a cursos: www.escueladeauditoria.es
